

I Jornadas sobre educación cívica y democracia. Educación en la tolerancia
Fundación Jiménez Abad y Cortes de Aragón
Zaragoza, 26 y 27 de enero de 2006

El juicio político y la responsabilidad

Kimana Zulueta Fülcher

kimana.zulueta@uam.es

(Universidad Autónoma de Madrid)

El juicio político y la responsabilidad

El objeto implícito de este artículo es la tercera guerra de Irak, como guerra anticipatoria, no preventiva, llevada a cabo por la administración Bush Jr. y comenzada formalmente en marzo del 2003, pero es ampliable a toda política exterior, o incluso interna, de cualquier gobierno o régimen nominalmente democrático. Sus implicaciones directas quedarán, sin embargo, ocultas bajo la masa de conceptos que me propongo aclarar.

Empezaré por la responsabilidad: qué entendemos bajo responsabilidad, la responsabilidad en el juicio por una parte, y por otra parte quién ha de ser responsable, el decisor político y/o el que juzga.

Schwartländer nos dice que la responsabilidad es la relación ética de un sujeto con respecto a sus obligaciones, pero también aquella categoría moral que establece que el valor de una acción no puede prescindir de sus efectos o consecuencias (Schwartländer, 1974: 1579). La responsabilidad refiere tanto a lo que creemos ético como a cómo evaluamos los comportamientos a la vista de sus consecuencias (Thiebaut, 2000: 96; Schwartländer, 1974: 1577-8). Es un término que entra en relación con toda una serie de conceptos, como pueden ser la libertad limitada, la prudencia, determinadas consecuencias calculables (la historicidad), la vida en comunidad, el lenguaje, en fin, con todos estos conceptos que muestran el límite del conocimiento humano y que nos obligan a ser conscientes de nuestra reflexividad en el juicio (Ver Kant, 1998).

Aunque quizás podamos decir que donde hay libertad, hay responsabilidad (Savater, 1991: 113-4)¹, ya que donde hay libertad de acción y el hombre se decide a hacer algo, este hombre debe estar sujeto a las consecuencias que sus acciones tienen, y debe poder ser hecho responsable por esas acciones², también podemos decir que no existe una libertad (Hampshire, 1959: 208)³ ni un comienzo absoluto (Arendt, 1984: 282)⁴, y por tanto tampoco hay responsabilidad absoluta; un hombre no puede ser hecho responsable por toda y cada una de las consecuencias de su acción, pues no todas las consecuencias son aprehensibles (Holmes, 1989: 149). Y sin embargo, este hecho no evita la capacidad del hombre de tomar decisiones (más o menos determinada o autónomamente) y de ser relativamente responsable de al menos algunas de las consecuencias de esas acciones, según se lo permita su imaginación moral, facultad esencial a este respecto (Guerra, 2003: 48). La cuestión, por supuesto, está en cómo juzgaremos qué consecuencias podemos, hemos podido o podríamos calcular, y por tanto de qué consecuencias podemos ser responsables o hechos responsables. Y la respuesta posible no puede ser previamente determinada. Ahí está la contradicción, o incluso la tragedia.

La responsabilidad no es sólo admitir que determinadas consecuencias pudieron surgir a partir de la acción tomada por uno, sino también la rápida y directa actuación sobre esas consecuencias para el intento claro de restaurar el daño que pudieran haber ocasionado. Hampshire nos dice, por una parte, que ninguna descripción de las cosas

¹ Cit. en ARAMAYO, Roberto R. "Culpa y responsabilidad como vertientes de la conciencia moral", en *Isegoría*, vol. 29, 2003 (p. 33). En el texto de Grafstein se nos muestra que hay dos perspectivas de la acción, una individualista – el individuo actúa y crea así su contexto – y otra holista, en la que el contexto le muestra al individuo las posibilidades entre las que puede elegir. De la misma manera hay dos perspectivas (paralelamente) de la libertad, una individualista y otra holista (que en realidad es la que limita la libertad del individuo). Grafstein critica el intento de Arendt de unir ambas perspectivas, pues comenta que su concepción de la libertad es fuertemente dependiente de su síntesis de holismo e individualismo, y lo califica de contradictorio. (Ver GRAFSTEIN, 1986: 473, 476)

² En relación a esto es interesante ver lo que nos tiene que decir Berlin, en el sentido de que la proposición de que no es razonable condenar a los hombres cuyas elecciones no son libres descansa no sobre un juego particular de valores morales (que otra cultura podría rechazar) sino sobre el nexo particular entre conceptos descriptivos y evaluativos que gobiernan el lenguaje que usamos y los pensamientos que pensamos. (Ver BERLIN, 1969: xxii-xxiii). Ver también BERNSTEIN, (2002: 45)

³ Los hábitos de pensamiento de un hombre no deben ser representados como productos de su voluntad, como si deliberadamente los hubiera elegido de un número que estuviera disponible para él originariamente. Ejercita su voluntad, y hace elecciones, sólo dentro de los hábitos familiares y las convenciones sociales de pensamiento y referencia que presenta las posibilidades abiertas para él. Nació con una herencia particular de convenciones de referencia, y sus hábitos de reflexionar sobre y criticar el comportamiento han sido adquiridas tan imperceptiblemente como sus hábitos originales de comportamiento. Los hábitos de crítica auto-consciente pueden modificar los hábitos de comportamiento. Pero los hábitos de crítica son ellos mismos sólo lentamente revisados por una mayor crítica y comparación, y por la comunicación con mentes que están fuera del círculo de la convención y de la costumbre en la que está confinado. (Ver HAMPSHIRE, 1959: 208)

⁴ Ver también ARENDT, Hannah. *The human condition*. University of Chicago Press, 1998. Una breve disquisición sobre la visión de Arendt de la acción en relación a la responsabilidad la encontramos en GUERRA, (2003: 40).

que me rodean puede ser completa y final. De ahí que ningún cálculo de las consecuencias de cualquiera de mis acciones puede ser idealmente completo y final (Hampshire, 1959: 68). Las consecuencias de las acciones nunca se pueden controlar (Vollrath, 1977: 129). Pero por otra parte, nos dice que no podemos escapar a la carga de la intención, y por ello de la responsabilidad, que es otorgada por el conocimiento de lo que se está haciendo, es decir, por el reconocimiento de la situación que a uno le confronta y de la diferencia que la acción de uno provoca. Tan pronto como realice lo que estoy haciendo, ya no lo estoy haciendo no intencionadamente (Hampshire, 1959: 175)⁵, y por tanto, según él, debo tomar la responsabilidad de mi decisión. Así pues, un hombre llega a ser más y más un agente libre y responsable cuanto más sepa en cualquier momento lo que está haciendo, en cualquier sentido de esta frase, y cuanto más actúa con una intención definitiva y claramente formada. Es en este sentido menos libre cuanto menos sus realizaciones reales, que lleva directamente a la existencia y a los cambios por su actividad, correspondan a cualquier intención claramente formada suya propia (Hampshire, 1959: 177). Pero la cuestión es que un conocimiento total no es posible en un horizonte creíble de tiempo al menos, ni por tanto una responsabilidad y libertad absolutas son posibles, pero sí la acción más o menos prudente. ¿Podemos de hecho ver una relación entre la responsabilidad y el juicio reflexivo, como expresión de la prudencia en la evaluación del contexto para, o de, una acción y como falta de libertad de elección individual? (Berlin, 1969: 58).

El más poderoso de todos los argumentos contra la realidad de la libertad humana es el que sugiere que comúnmente no sabemos lo que estamos intentando hacer, y no somos conscientes de la tendencia de nuestras acciones, en un amplio dominio de nuestro comportamiento (Hampshire, 1959: 178)⁶, con la conclusión obvia de que no siendo conscientes siempre de nuestras intenciones al actuar, no podemos *siempre* exigir responsabilidad, ni a otros ni a nosotros mismos, en relación a todas las posibles

⁵ Un punto muy interesante es el que establece Searle en relación a la identificación entre la intención y la responsabilidad, que él considera un error, pues mantenemos que la gente es responsable de muchas cosas que no intentan y no mantenemos que sean responsables de muchas cosas que intentan. Un ejemplo del primer tipo es el del conductor que imprudentemente atropella a un niño. Él no intenta atropellar al niño pero se le considera responsable. Y un ejemplo de lo último es el hombre al que se le fuerza con un arma a firmar un contrato. Tuvo la intención de firmar el contrato pero no es considerado responsable. (Ver SEARLE, 1992: 115)

⁶ Al menos dos condiciones son necesarias para decir de un hombre que es un agente relativamente libre y responsable para sus acciones. Primero, que sepa generalmente claramente qué está haciendo; y esta condición no puede ser realizada a menos que él sepa su propia situación en el mundo y generalmente reconozca las características relevantes de la situación que le confronta en cualquier momento. Segundo, debe haber una esfera comparativamente amplia de realizaciones abiertas para él, en las que tendría éxito si lo intentara, ninguna de las cuales ha sido hecho inelegible por las acciones e instituciones humanas. Pero ¿son estas dos condiciones juntas condiciones suficientes para decir que un hombre es un agente libre y responsable? Esta pregunta es ordinariamente tomada como que es el problema de la voluntad libre (HAMPSHIRE, 1959: 181)

consecuencias de nuestras acciones, o siquiera en relación a acciones que quizás no pretendiéramos. Pero esto, ¿cómo se juzga?

Según Schwartländer, las muy diferentes posiciones acerca de la responsabilidad, todas ellas acentúan la *historicidad* del ser humano y su autonomía en la responsabilidad para con la naturaleza y la historia; y el lenguaje, que es el medio en el que y a través del cual se realiza el responsable estar-en-el-mundo del ser humano. La esencia del lenguaje es: diálogo, hablar a alguien y responder, nos dice. Es por eso esencial para el hombre, ya que en ella se verifica como ser responsable (*verantwortlich*). A través de esto indica el estar-unos-con-otros (*mitteinandersein*) como constitución fundamental del ser humano⁷. Pero no sólo es el lenguaje una expresión de responsabilidad, sino que es acción en sí misma, y como acción relativamente autónoma debe también asumir responsabilidades, pues no sólo somos responsables de lo que hacemos, sino también de lo que decimos. La opacidad del lenguaje y de la acción reclama la misma forma ética (Koselleck y Gadamer, 1997: 39)⁸. Pero esta responsabilidad, como hemos visto, no es absoluta, pues aunque puedo calcular algunas de las consecuencias de mis acciones (palabras en este caso) y puede que otras me sean atribuibles, aunque no hayan sido directamente calculadas por mí, hay aún otras que se salen de mis competencias inevitablemente (aunque quizás nunca sepamos cuáles son éstas exactamente). Hampshire nos dice que en el acto de hablar, como en cualquier otra acción, puede que no siempre sea consciente de lo que estoy haciendo, y puede que confunda la verdadera naturaleza y los efectos inmediatos de mi acción en hacer esta afirmación. Alternativamente puede ser que yo estuviera diciendo algo diferente de lo que pretendía decir, ya que no era consciente en el momento de las implicaciones necesarias de mi afirmación (Hampshire, 1959: 145). Y entonces, ¿sigue uno siendo responsable?

Pero además del lenguaje como expresión y objeto de la responsabilidad, ésta sólo es posible en una comunidad, en cuanto a que nuestras acciones afecten a los demás (Schwartländer, 1974: 1587). O, como nos dice Cruz, la responsabilidad, como nos recuerda la etimología del término, es estructuralmente intersubjetiva. Sin un ante

⁷ El lenguaje se convierte en expresión por excelencia de la responsabilidad, en cuanto que responsabilidad (*verantwortung*) significa: dar respuesta (*antwort geben*) como un *sich verantwortens* (responsabilizarse). (Ver SCHWARTLÄNDER, 1974: 1580).

⁸ Como Terence Irwin nos hace saber, en cita de Nussbaum, 1) Aristóteles tiene una "teoría simple" de la responsabilidad según la cual una acción es responsable si y sólo si está causada por las creencias y deseos de la criatura, que operan como razones. 2) Pero Aristóteles elabora también una "teoría compleja" de la responsabilidad en la que establece condiciones más estrictas: una acción es responsable si y sólo si es la acción voluntaria de una criatura capaz de deliberación o *prohairesis*. (NUSSBAUM, 1995: 366). Ver también CHAPARRO (MIMEO: 78)

quién responder, esto es, sin alguien que nos exija respuesta, que nos interpele con su reclamación, no hay responsabilidad posible. Responsable es aquel – o aquella instancia – que se hace cargo de la reparación de los daños causados (Cruz, 2003: 36). Así pues podemos decir que la responsabilidad es tomar conciencia y actuar en consecuencia. Actuar en consecuencia es ser consciente de los posibles efectos de nuestros actos, teniendo en cuenta que la posibilidad de este conocimiento es limitada. ¿Qué es ser consciente? Saber de uno mismo, y *uno mismo* es el yo y el contexto en el que vive, no es definible mayormente. La responsabilidad, pues, depende del sujeto(-objeto) y de su contexto, ya que las consecuencias se producen en ese contexto, pero éste no es absolutamente definible, sino sólo relativamente, y de ahí nuestra dificultad de establecer tanto el sujeto como el objeto (o el sujeto-objeto) de la responsabilidad⁹.

Hasta aquí sobre el concepto de responsabilidad. Pero a quién se le atribuye responsabilidad y quién puede hacerlo. Ambas preguntas tienen relación directa con el concepto del juicio político, en este caso, y éste, como juicio que es, comparte una naturaleza reflexiva, por su falta de posibilidad de determinación a través de reglas o conceptos (Beiner y Nedelsky, 2001: xii)¹⁰. Steinberger nos dice que cree que el juicio político es *meramente una especie de la categoría más amplia del juicio mismo*. El juicio es, por hipótesis, la actividad mental en virtud de la cual predicamos los universales de los particulares. Cuando esta actividad ocurre en un escenario político con respecto a universales y particulares de una naturaleza política, entonces tenemos juicio político (Steinberger, 1993: vii)¹¹. Luego, no diferencia en el procedimiento, más que en la aplicación, es decir, diferencia el juicio a posteriori y no por su funcionamiento, que siempre es igual.

El juicio político es, según mi interpretación, el encargado de realizar la atribución de responsabilidades, y éste tipo de juicio debe ser ejercido por alguien. Este alguien, si humano, tiene sus limitaciones. Y estas limitaciones son las que provocan que tanto lo que juzga, como él mismo que juzga, estén sujetos a las mismas, es decir, sujeto y objeto no pueden diferenciarse totalmente, ni pueden en la realidad colocarse como dos extremos opuestos de una línea, sino que el sujeto se convierte también en objeto mientras objetualiza el objeto y lo juzga, pues se convierte en vulnerable hacia las críticas de otros sujetos-objetos. Lo que quiero decir con esto es que nuestros juicios

⁹ Ver también BERLIN, (1969: 85). Acerca de la culpa y la responsabilidad, ver ARAMAYO, (2003: 30)

¹⁰ Ver también GADAMER, (1960/90: 121-2) [102/103]), STEINBERGER, (1993: 42), THIELE, (2000: 565)

¹¹ Lo mismo nos dice Arendt, según Beiner. Ver BEINER, R. "Intepretive essay", en ARENDT, (1982: 138)

acerca de las responsabilidades que los decisores políticos deben tomar no son absolutos, y pueden fácilmente caer en el pre-judicio, en cuanto no sean conscientes de su propia limitación. Habiendo dicho esto, y habiendo puesto el límite al *buen* juicio en la prudencia (la conciencia del límite y del cálculo imperfecto de las consecuencias), frente a la opinión universalizada, llamada pre-judicio, puedo ahora concretar algo más y referirme directamente a la guerra preventiva.

¿Cómo podemos a través del juicio atribuir una cierta responsabilidad a los sujetos cuyas acciones o decisiones juzgamos? En relación con la guerra de Irak, la irresponsabilidad posiblemente lleva a la injusticia (Walzer, 2001: 381), pero la toma de responsabilidad, sólo a la prudencia en relación a las reivindicaciones de la opinión pública y los medios. El juicio *a priori* difícilmente puede atribuir responsabilidad a la decisión (que no la acción) de llevar a cabo dicha guerra, de manera más o menos fraudulenta, según los que juzgan. Será más bien *a posteriori* cuando seamos capaces de ver los resultados de dicha campaña y compararlos con las justificaciones que nos hubiera dado, en este caso, la administración norteamericana para llevar a cabo esta guerra, cuando seamos capaces de juzgar si esas justificaciones se correspondieron (al menos relativamente) con la *verdad* y cuando pidamos explicaciones y atribuyamos responsabilidades a los líderes que la llevaron a cabo. Luego la atribución de responsabilidades es el resultado del juicio (en una u otra forma) que establece la propiedad de las justificaciones, su coherencia en relación a la acción y el análisis de las consecuencias. A partir de aquí se piden responsabilidades¹².

Bush dijo en las Azores, el 16 de marzo del 2003:

Estamos comprometidos a la meta de un Irak unificado, con instituciones democráticas de las que los miembros de todos los grupos étnicos y religiosos sean tratados con dignidad y con respeto¹³.

Hoy por hoy esto no parece más que una utopía. Y las constantes reiteraciones por parte de la administración estadounidense de que la situación post-Saddam, aún y todo, es mejor al régimen de dicho dictador es, al menos, discutible. Las críticas en el sentido de que la administración estadounidense no calculó bien las consecuencias de

¹² Según Buchanan y Keohane, tanto los defensores de la acción como los opositores deben ser hechos responsables después del hecho, para examinar la coherencia de sus afirmaciones previas y la proporcionalidad de sus acciones. Según ellos es ésta la manera de asegurar la justicia de las reglas que gobiernan el uso anticipatorio de la fuerza. (Ver BUCHANAN y KEOHANE, 2004: 1)

¹³ George W. Bush, "Monday "Moment of Truth" for World on Iraq", Azores (Portugal), 03/16/2003, <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2003/03/20030316-3.html>

la guerra de Irak, me parecen un paso adelante demasiado atrevido, al menos a mí, poseedora de una información limitada y no completa¹⁴. No puedo decir qué consecuencias calcularon *a priori* y cuáles se les fueron de las manos, pues ni siquiera puedo ser totalmente consciente de las consecuencias que podré estar provocando al escribir este texto para que alguien lo lea. No puedo criticar a nadie por no ser futurólogo, aunque sí puedo criticar a alguien por no ser lo suficientemente prudente; pero de nuevo este juicio no es absoluto, sino que se deriva de *mi* comprensión de la prudencia a partir de datos particulares. Pues también Bush y su administración pensaban que estaban actuando de manera “responsable”, al menos, de cara a la opinión pública, hacia la que así lo expresaban¹⁵. Si Saddam no se desarma, los EEUU *tienen* que intervenir por la paz y la seguridad de todos – *deben* prevenir el mal que se deriva de sus posibles acciones¹⁶.

Sin embargo, sería demasiado fácil pensar desde una “ética de principios relativista”, es decir, desde la creencia de que la administración ha actuado responsablemente, porque cuando argumentaron la guerra lo hicieron creyendo que actuaban para defender toda una serie de valores, entre ellos el de la seguridad, y que justamente su no ir a la guerra constituiría una irresponsabilidad. Sería demasiado fácil, entre otras cosas, porque nos impediría responsabilizar a cualesquiera actores por sus acciones, responsabilizarse a sí mismos, o incluso darle un sentido a la palabra “responsabilidad”. Tampoco sería adecuado, en mi opinión, hacer responsable a un actor, porque sus acciones no se corresponden con, o no entran en la estructura de, mis valores morales, éticos, culturales, o como se quiera llamarlos, pues también en este caso el término “responsabilidad” perdería todo su sentido. Sin embargo, sí podemos pedir cuentas a los actores que actúan, ya sea creyéndose responsables o no, cuando *a posteriori* vemos cómo sus decisiones se correspondían con las justificaciones que dieron, y cómo éstas se correspondían (de manera más o menos fija) con los hechos que describían. En este caso, en relación a Irak, 1) la afirmación de la existencia de armas de destrucción masiva y de relaciones de Saddam con AlQaeda ha sido falseada, 2) la necesidad de llevar a cabo una guerra preventiva, por

¹⁴ Ver la intervención de Kemp (director de programas estratégicos regionales, Centro Nixon) en el “Symposium: war in Iraq”, en *Middle East Policy*, vol. IX, No. 4, Diciembre 2002, en el que comenta que ha habido un énfasis deliberado sobre el mejor escenario posible: apoyo exterior e interior y la guerra va bien, pero mucho menos análisis del peor caso (no apoyo y la guerra va mal).

¹⁵ George W. Bush, “Monday “Moment of Truth” for World on Iraq”, Azores (Portugal), 03/16/2003, <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2003/03/20030316-3.html>

¹⁶ Aquí entra en juego la diferenciación arendtiana entre el poder (*Macht*), la fuerza (*Stärke* o *Kraft*), la autoridad y la violencia (*Gewalt*), en la que está gran parte de la razón de la atribución de la responsabilidad. (Ver ARENDT, 2003a: 45-7). Pues la autoridad como reconocimiento del poder basado en la fuerza, pero no en la violencia, es la divisa de un estado legitimado, cuyas decisiones están más o menos respaldadas, y que puede responder ante los juicios de sus juzgantes.

tanto, también, 3) la justificación de la guerra como intervención humanitaria, después de un régimen autoritario como el de Saddam, es al menos discutible al ver todos los días en las noticias la tremenda situación de inseguridad y violencia que vive el país (por no hablar de los escándalos de ultrajes y torturas en las cárceles iraquíes y de las prisiones secretas de la CIA)¹⁷, y 4) por tanto, la legitimación moral y/o ideológica que se traduciría de las tres anteriores queda absolutamente disminuida. Son estos hechos, comprobados *a posteriori*, los que hacen posible que pidamos ciertas responsabilidades a los *decisores*, quienes quiera que estos sean, o al menos a sus caras más o menos visibles.

De aquí a afirmar que mintieron con alevosía es un paso que yo no me atrevería a dar. Bush, por supuesto, le deja toda la responsabilidad a Saddam

Saddam Hussein puede dejar el país, si está interesado en la paz. ¿Ves?, la decisión a hacer es suya. Y ha sido suya a través de todo el proceso de decisión del uso de la fuerza militar. Debió decidir si iba a desarmarse, y no lo hizo. Puede decidir si quiere dejar el país. Estas son sus decisiones a hacer. Y hasta ahora ha hecho malas decisiones”¹⁸.

La responsabilidad, yo diría, es una responsabilidad compartida entre Saddam y su régimen y Bush y su administración (e inteligencia), aunque no sabría decir en qué porcentaje. La colaboración de Saddam nunca pareció ser perfecta (hasta muy al final del proceso), y la decisión de llevar a cabo una guerra por parte de EEUU y sus aliados quizás no estuviera lo suficientemente sopesada. Pero una vez tomada dicha decisión, como nos dice Ignatieff, la idea de una responsabilidad que proteger, también implica una responsabilidad que prevenir y una responsabilidad que mantener. A la acción, especialmente de un tipo coercitivo, le falta la legitimidad a no ser que todo esfuerzo haya sido hecho para advertir la catástrofe; una vez la acción es tomada, su legitimidad depende de permanecer en curso hasta que la situación esté mejorando (Ignatieff, 2003: 320). O, como nos lo dice Walzer, la discusión sobre los fines es similar a la discusión sobre los riesgos: una vez hemos actuado de manera que nuestra actuación tiene importantes consecuencias negativas para otras gentes (incluso cuando también hay consecuencias positivas), no podemos irnos sin más

¹⁷ Según Stromseth, una intervención humanitaria legítima debería tener un plan de éxito razonable en parar las atrocidades que provocaran la intervención en primer lugar. (Ver STROMSETH, 2003: 268). Sin embargo, cómo sabemos que un plan tal no existía, pero que no sirvió de nada una vez producida la intervención. ¿Se nos ocurriría una forma mejor en ese momento anterior de lo que posteriormente habría de ocurrir para evitarlo? Yo me mantengo en la duda.

¹⁸ George W. Bush, “Monday “Moment of Truth” for World on Iraq”, Azores (Portugal), 03/16/2003, <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2003/03/20030316-3.html>

(Walzer, 2004: 41-2), debemos pues ser responsables. Y el ser responsable *a posteriori* quiere decir aprobar una serie de exámenes por parte de la administración Bush, en los que los ciudadanos deberíamos insistir¹⁹. O, como establecen Buchanan y Keohane, debería haber ciertas instituciones donde se reglamentara la toma de responsabilidad *ex ante* y *ex post*, es decir, la responsabilidad que un estado adquiere a la hora de justificar una guerra anticipatoria antes de llevarla a cabo, y la responsabilidad que se le atribuye una vez hecha, y que debe ser reportada al cuerpo institucional que autorizó sus acciones. Dependiendo de su justificabilidad *a posteriori*, se establecería una especie de régimen de sanciones, que tendría en cuenta los estados que votaron a favor o en contra cuando se discutió si se debería llevar a cabo dicha guerra (Buchanan y Keohane, 2004: 13).

Una pregunta se mantiene abierta: presupuesto que la información con la que contaban los diferentes estados fuera diferente y variable en su grado de completitud (nunca absoluta), ¿hasta qué punto podemos acusar o juzgar a un estado por haber mantenido una posición u otra? Y ¿deberíamos considerar a cualquier estado igual, sin importar su fuerza militar y económica, ni los riesgos que comporta el entrar en la guerra o permanecer en lo que éste considera que es un *status quo* que le favorece? En otras palabras, ¿podemos encontrar factores minimizadores de la responsabilidad que en teoría podemos atribuir a los diferentes actores colectivos o incluso individuales?

Por último, en relación a los que juzgan, éstos son los que atribuyen la responsabilidad a los decisores. Los que juzgan pueden ser jueces, opinión pública, medios, o simplemente todo individuo que se dirige a comprender una acción o decisión y que comunica su opinión acerca de la misma a otro. Hoy en día, las filosofías morales dominantes buscan reglas para la guía de la vida moral – utilitarismo, ley natural, el imperativo categórico kantiano. Cada una de ellas de alguna manera priva al sujeto que juzga de responsabilidad al proveer reglas para la mera subsunción de casos particulares (Beiner, 1983: 110), y entonces el balance de particulares dados y su ajuste cuidadoso a las demandas de un universal elusivo – un universal bajo el que el particular casi no puede ser subsumido- son, entonces, problemas de la responsabilidad del sujeto que juzga. Donde el universal evita esta responsabilidad por

¹⁹ 1) la administración debe estar preparada para gastar el dinero necesario para la reconstrucción; 2) debe estar comprometida a la deabaatificación y a la igual protección de los grupos étnicos y religiosos diferentes de Irak; 3), debe estar preparada para ceder poder a un gobierno legítimo y genuinamente independiente iraquí que pudiera incluso, si el orden fuera en ese camino, dar sus contratos de petróleo a europeos más que a compañías americanas. (Ver WALZER, 2004 Winter)

parte del sujeto, la responsabilidad personal por el juicio está seriamente cercenada (Beiner, 1983: 112), es decir, el sujeto que juzga debe también hacerse responsable de sus propios juicios, de su particular ajuste de lo singular a lo universal, ya que como hemos visto anteriormente, el juicio es opinión comunicada, y la comunicación, establecida por uno u otro juego del lenguaje, es por su parte también una acción. Como tal acción tiene consecuencias, y entre ellas las que pudieron ser calculadas requieren la toma de responsabilidad por parte del actor o decisor²⁰. Los modelos de juicio moral deben rendir cuentas ante las exigencias de una ética de la responsabilidad (Guerra, 2003: 37-8). Beiner añade que si el juicio reflexivo en general es definido por la asunción de una responsabilidad inalienable por parte del sujeto que juzga por mediar entre particulares dados y un universal elusivo, entonces el juicio político como tal es distinguido por la cualidad mayor de esta responsabilidad. A veces, esta responsabilidad se eleva al punto donde toma una dimensión trágica, de manera que una teoría del juicio político llega a ser inseparable de la provisión de dar cuenta de la responsabilidad trágica (Beiner, 1983: 115). La tragedia se produce ante la imposibilidad de tomar absoluta cuenta de las consecuencias de nuestras acciones, sean éstas en forma de acciones política directas o juicios acerca de éstas, es decir, juicios de uno u otro tipo. El juicio puede requerir de nosotros que hagamos el esfuerzo de comprender a aquellos cuyos puntos de vista no compartimos. Pero este desacuerdo no nos libera de la responsabilidad de comprender lo que sin embargo rechazamos (Beiner, 1983: 117). Es decir, existen muchos niveles ante los que el que juzga debe hacerse responsable. Primero, debe ser consciente de la dificultad de la comprensión, de la relación por tanto entre la tolerancia y el juicio, y de la relatividad relativa (si se me permite la reiteración) de la interpretación, y segundo debe hacerse responsable del resultado de su acción de juzgar. Así pues, el sujeto que juzga media entre un objeto particular y un concepto universal, y este acto de mediación envuelve la asunción de una responsabilidad última para el juicio de uno. Se sigue que la responsabilidad es inherente al mismo concepto de juicio (Beiner, 1983: 144), en una forma o en otra.

Beiner nos dice que el verdadero peligro en las sociedades contemporáneas es que las estructuras burocráticas, tecnocráticas y despolitizadas de la vida moderna animen

²⁰ Arendt nos da una muy interesante relación entre el juicio y la responsabilidad, cuando comenta que a Eichmann lo que le faltaba era la habilidad de pensar y juzgar, y por esta incapacidad le estaba vedada la posibilidad de tomar en cuenta la responsabilidad en relación a los sujetos a los que sus acciones afectaron, y en general su interés sobre los individuos que mantienen el "juicio" y resistir al colapso de los estándares morales que ocurrían durante todo el periodo del nazismo. (Ver BERNSTEIN (2002: 234-5) y ARENDT, Hannah. *Eichmann in Jerusalem*. Piper: München, 2003). También ver en relación a los sujetos a los que se puede atribuir responsabilidad BUCHANAN y KEOHANE (2004: 2)

la indiferencia y cada vez más dejen a los hombres discriminar menos, menos capaces de pensamiento crítico, y menos inclinados a asumir responsabilidad ²¹. Esto también puede resultar en una mayor propensión a pre-juzgar, a atribuir intenciones y motivaciones sin la suficiente información, en resumen, a desprestigiar a determinados decisores, sin saber qué factores llevaron a éstos a tomar las decisiones que finalmente tomaron o siquiera preguntándose qué factores tienen una importancia relativa mayor que los otros, supuesta la posibilidad de conocimiento de éstos. La falta de pensamiento crítico y la inclinación a no asumir ninguna responsabilidad se deriva, en mi opinión, de muchos factores, entre ellos, la conciencia del colectivo, en el que el individuo no tiene que tomar ninguna responsabilidad si no lo hace el grupo y la creencia en *su* verdad. Pero cierto es que se podría llegar a la conclusión de que no existe tal *verdad* (en sentido absoluto), ni en el sentido de la dirección que *debería* llevar un pensamiento crítico ni en la dirección que no se sigue; sin embargo, sí existen acciones, con consecuencias, con planteamientos más o menos prudentes, y con mayores o menores asunciones de responsabilidad. Sin embargo, la prudencia sólo se llega a conocer *a posteriori* y nunca con certidumbre absoluta. No hay una instancia que con oculta legitimidad pudiera afirmar que pudiera juzgar quién justamente podría ser llamado prudente. Por eso no puede haber tampoco ninguna instancia, la cual legítimamente pudiera aparecer como el asiento del juicio y de la prudencia. Y prosigue diciendo Vollrath que no depende tanto de requerir un consejo institucional de los prudentes, sino crear instituciones, en las que el juicio prudente se pueda desarrollar. Y estas instituciones sólo pueden ser las unificaciones de personas que actúan libremente. En estas yace la realidad, la cual el juicio necesita y de la cual depende (Vollrath, 1977: 93).

Entonces, ¿tenía la misma legitimidad la opinión pública que criticó la guerra de Irak *a priori* en base a toda una serie de suposiciones cuanto menos poco comprobadas y mayormente intuitivas, que la opinión pública que critica la guerra *a posteriori* con una serie de datos en la mano, que al menos hacen dudosas las justificaciones que la administración diera cuando planteaba su intención de llevar a cabo una guerra contra Irak? ¿Qué hubiera ocurrido si sus suposiciones finalmente no se hubieran dado por buenas? ¿Se le podría hacer asumir responsabilidad a esa opinión pública, más o menos liderada por ciertos medios de comunicación o fuentes de información parciales? Pero, por supuesto, ¿a quiénes haríamos responsables? ¿a los líderes que unieron a las gentes en las manifestaciones públicas o al público que se manifestó, a

²¹ BEINER, R. "Interpretive essay", en ARENDT (1982: 113)

las grandes máquinas de información o a los ciudadanos que las eligieron como fuentes de documentación? Esta es, según creo verla, la gran pregunta con respecto a la responsabilidad: ¿quién es el sujeto y hasta qué punto lo es? ¿hasta qué punto podemos atribuir autonomía a un sujeto para poder hacerle responsable de determinadas acciones? ¿Existe de hecho un sujeto colectivo al que se pueda hacer responsable? (Walzer, 2004: 93). Berlin nos responde diciendo que lo que suponen las variaciones de todas las formas de determinismo genuino es la eliminación de la noción de responsabilidad individual. Es, después de todo, suficientemente natural para los hombres, ya sea por razones prácticas o porque son dadas a la reflexión, preguntar quién o qué es responsable para este o aquel estado de los asuntos que ven con satisfacción o ansiedad, entusiasmo u horror. Si la historia del mundo es debida a la operación de fuerzas identificables más bien que, y poco afectadas por, voluntades humanas libres y elecciones libres (ya ocurran o no), entonces la explicación apropiada de lo que ocurre debe ser dada en términos de la evolución de estas fuerzas. Y ahí está una tendencia a decir que no los individuos, sino estas entidades mayores, son finalmente “responsables” (Berlin, 1969: 63), pero ¿lo son de hecho?, ¿podemos atribuir responsabilidad *real* a entidades colectivas? ¿en qué forma sería esto?

Lo que nos dice Walzer es que la teoría de la justicia debería señalarnos a qué hombres y a qué mujeres podemos exigir cuentas justificadamente, y debería configurar y controlar los juicios que hacemos sobre las excusas que ofrecen (o sobre las que se ofrecen en su nombre) (Walzer, 2001: 381). Pero, ¿cómo habríamos de hacer esto? ¿cómo decidir, parafraseando a Aristóteles (Chaparro, MIMEO: 158-9), quién debe ser hecho responsable, quién juzga, cómo juzga y si él mismo podría ser objeto del mismo juicio?²². Si damos por hecho que en la disquisición entre una aristocracia de unos pocos virtuosos y una democracia de muchos menos virtuosos, hemos elegido la democracia (sea ésta lo que sea) (Walzer, 2001: 393-401), ¿quién debe ser hecho responsable, el pueblo que vota, la ejecutiva que actúa, la ejecutiva bajo crítica, o acaso pueden las diferentes fracciones y secciones de la opinión pública atribuirse mutuamente responsabilidad, y con qué consecuencias? Se nos dice que una sociedad civil y una opinión pública internacional deben ser forjadas para tratar críticamente con el marco de la globalización económica y política (Guerra, 2003: 49). Pero, ¿cómo habría de suceder esto? ¿Debería de hecho la opinión pública tener más

²² Por decirlo de otra manera, en palabras de Cruz, más allá de la cuestión ¿de qué somos responsables?, persiste otra pregunta, complementaria de la primera a la hora de abordar el asunto de la responsabilidad, y es la de *ante quién* somos responsables (CRUZ, 2003:10)

o la misma información que los decisores? Y aunque la tuvieran, ¿podrían juzgar atribuyendo intenciones en base a informaciones exteriores a los decisores?

Sin embargo, por otra parte, los juicios de políticas y políticos a través de una participación activa mediante los recursos democráticos que nuestros regímenes nos proporcionan, tampoco nos inhibe de tomar responsabilidades y evitar hacer de nuestro juicio crítico una pre-crítica destructora de todo aquello que nuestros valores observen como incompatible a los mismos. Por lo tanto nos movemos de nuevo en una línea un tanto borrosa, entre la obligación a la participación y a la defensa de la manipulación gubernamental, y la obligación a la prudencia, al evitar la crítica fácil y darse al *racionalismo estructurado*, o como nos dice Elster, entre el actuar moralmente sin considerar las consecuencias cuando éstas son fácilmente malinterpretables y ceguera ante las consecuencias de nuestras acciones, pues a veces *lo mejor es el enemigo mortal de lo bueno* (Elster, 1985: 151). Y esta no es una posición fácil.

Bibliografía citada:

ARAMAYO, Roberto R (2003): "Culpa y responsabilidad como vertientes de la conciencia moral", *Isegoría*, vol. 29: 14-34.

ARENDT, Hannah (1982): *Lectures on Kant's political philosophy*. Chicago: The university of Chicago Press.

ARENDT, Hannah (1984): *La vida del espíritu: El pensar, la voluntad y el juicio en la filosofía y en la política*. Madrid: Centro de estudios constitucionales.

ARENDT, Hannah (1998): *The human condition*. Chicago: University of Chicago Press.

ARENDT, Hannah (2003a): *Macht und Gewalt*. München: Piper.

ARENDT, Hannah (2003b): *Eichmann in Jerusalem*. München: Piper.

BEINER, Ronald (1983): *Political judgment*. Cambridge: Cambridge Univ. Press.

BEINER, Ronald & NEDELSKY, Jennifer (2001): *Judgment, imagination and politics: Themes from Kant and Arendt*. New York, Oxford: Rowman and Littlefield.

BERLIN, Isaiah (1969). *Four essays on liberty*. Oxford: Oxford Univ. Press.

BERNSTEIN, Richard J. (2002): *Radical evil: a philosophical interrogation*. Cambridge: Polity Press.

BUCHANAN, Allen y KEOHANE, Robert O. (Winter 2004): "The Preventive Use of Force: A Cosmopolitan Institutional Proposal", *Ethics & International Affairs*, Vol. 18, No. 1: 1-21

BUSH, George W. *Speeches*. www.whitehouse.gov/news/releases

CHAPARRO, Sandra (No publicado): *Método, praxis y política en Aristóteles: Una introducción*.

CORDESMAN, Anthony H., WILSON, Joseph C., TAKEYH, Ray, KEMP, Geoffrey (December 2002): "Symposium: War with Iraq: A Cost-Benefit Analysis", *Middle East Policy*, Vol. IX, No. 4.

CRUZ, Manuel (2003): "Cuando son muchas las voces", *Isegoría*, vol. 29: 5-13.

ELSTER, Jon (Oct. 1985): "Rationality, Morality, and Collective Action", *Ethics*, Vol. 96, No. 1: 136-155.

GADAMER, Hans-Georg (1990): *Wahrheit und Methode: Grundzüge einer philosophischen Hermeneutik*. Tübingen: Mohr (Paul Siebeck).

GRAFSTEIN, Robert (Sep. 1986): "Political Freedom and Political Action", *The Western Political Quarterly*, Vol. 39, No. 3: 464-479.

GUERRA, M^a José (2003): "Responsabilidad 'ampliada' y juicio moral", *Isegoría*, vol. 29.

HAMPSHIRE, Stuart (1959): *Thought and action*. London: Chatto and windus.

HOLMES, Robert L. (1989): *On War and Morality*. New Jersey: Princeton Univ. Press.

IGNATIEFF, M. (2003): "State Failure and Nation-Building", en Holzgrefe, J. L., Keohane, R. O. (ed.). *Humanitarian Intervention: Ethical, Legal and Political Dilemmas*. Cambridge UP.

KANT, Immanuel (1998): *Kritik der Urteilskraft* (Kant Werke, vol. V). Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.

KEMP, Kenneth W. "Just-War Theory: A Reconceptualization", en <http://courseweb.stthomas.edu/kwkemp/Kosova/Reconceptualization.pdf>

KOSELLECK, Reinhart y GADAMER, H.-G. (1997): *Historia y hermenéutica*. Barcelona: Paidós.

NUSSBAUM, Martha C. (1995): *La fragilidad del bien*. Barcelona: Visor.

SAVATER, F. (1991): *Ética para Amador*. Barcelona: Ariel.

SCHWARTLÄNDER, Johannes (1974): "Verantwortung", en KRINGS, H., BAUMGARTNER, H.-M., WILD, Ch. (ed.), *Handbuch philosophischer Grundbegriffe* (Vol. 6). München: Kösel.

SEARLE, John R. (1992): *Intencionalidad. Un ensayo en la filosofía de la mente*. Madrid: Tecnos. (*Intentionality. An essay in the philosophy of mind*, Cambridge, 1983).

STEINBERGER, Peter J. (1993): *The concept of political judgment*. Chicago: University of Chicago Press.

STROMSETH, J. (2003): "Rethinking Humanitarian Intervention: The case for Incremental Change", en HOLZGREFE, J. L., KEOHANE, Robert O. (ed.). *Humanitarian Intervention: Ethical, Legal and Political Dilemmas*. Cambridge Univ. Press.

THIEBAUT, Carlos (2000): *Conceptos fundamentales de filosofía*. Madrid: Alianza.

THIELE, Leslie Paul (Aug. 2000): "Common Sense, Judgment, and the limits of political theory". *Political Theory*, Vol. 28, No. 4: 565-588.

VOLLRATH, Ernst (1977): *Die Rekonstruktion der politischen Urteilskraft*. Stuttgart: Klett.

WALZER, Michael (2004). *Reflexiones sobre la guerra*. Barcelona: Paidós, estado y sociedad 121.

WALZER, Michael (Winter 2004): "Just and Unjust Occupations", *Dissent Magazine*.

WALZER, Michael (2001): *Guerras justas e injustas: Un razonamiento moral con ejemplos históricos*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.